

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**BOADILLA DEL MONTE**

URBANISMO

Por la concejal-delegada de Urbanismo, Vivienda y Mantenimiento y Limpieza de edificios, doña María Luz de Baldasano Valdés, se ha dictado en fecha 10 de septiembre de 2024 el siguiente Decreto relativo a la Decisión municipal sobre la aplicación en el municipio de Boadilla del Monte del régimen especial de cambio de uso en los suelos calificados con uso terciario para la implantación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 3/2024, de 28 de junio. Expediente N.º Gestdoc 23988/2024:

“Primero.—Acordar la incoación del procedimiento relativo a la decisión municipal sobre la aplicación en el municipio de Boadilla del Monte del régimen especial de cambio de uso en los suelos calificados con uso terciario para la implantación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 3/2024, de 28 de junio.

Segundo.—Someter a Información pública la Memoria para la aplicación del régimen especial de cambio de uso en los suelos calificados con uso terciario para la implantación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 3/2024, de 28 de junio, por plazo de veinte días hábiles mediante inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el Portal de Transparencia, tablón de edictos y web municipal.

Documento que se somete a información pública:

- Memoria técnica y Anexos para aplicación 2 Ley 3_2024.pdf (CSV:28660IDOC244024460C991CA41BB)”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que el contenido de la Memoria y sus anexos podrá ser consultado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en la ruta: <https://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/portal-de-transparencia>, para que en plazo establecido al efecto pueda ser examinado por cualquier persona interesada y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, que habrán de presentar en el Registro de Urbanismo (calle Juan Carlos I, 42, 4.ª planta), a través de la Sede Electrónica, o por cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Boadilla del Monte, a 10 de septiembre de 2024.—La concejal de Urbanismo, Vivienda y Mantenimiento y Limpieza de Edificios, María Luz de Baldasano Valdés.

(03/14.536/24)

